

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXX EDICION DE 28 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	Salta, 9 de noviembre de 1978	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.428.755
N° 10.607 Tirada de 700 ejemplares Decreto N° 3722/75 H O R A R I O Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación Ing. PABLO A. MÜLLER Ministro de Economía MARCELO COLL Capitán de Fragata Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO N° 14780 Sr. ROSENDO SOTO Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO N° 427

Salta, 17 de marzo de 1978

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto N° 9/78, mediante el cual se fijaran las tarifas a aplicar por el Boletín Oficial de la Provincia, a partir del 1º de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto, determina la aplicación de tarifas únicas para la publicación de avisos que deban insertarse por dos o más días y hasta diez;

Que los martilleros que actúan ante el foro local peticionan en el sentido de que se revea esa disposición, a fin de posibilitar la adecuación de los montos a abonar, a los días en que efectivamente se lleve a cabo la respectiva publicación;

Que dicha solicitud resulta atendible, por cuanto, con la norma vigente, se cobra en muchos casos un servicio que no se presta realmente, encareciéndose además en esa forma, los costos de publicidad legal de los actos de menor significación económica;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del día de la publicación legal del presente decreto, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 2.000,—	\$ 6,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y socorros mutuos	\$ 300,—	\$ 6,— " "
Avisos comerciales	\$ 600,—	\$ 12,— " "
Edictos de minas - Art. 2º	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 700,—	\$ 90,— " "
Edictos citatorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Poseción veintañal y deslinde	\$ 2.400,—	\$ 120,— " "
Remates administrativos y judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Remates de inmuebles y automotores	\$ 2.700,—	\$ 140,— " "
Sucesorios	\$ 700,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 2.000,—	la foja, previo adicional de \$ 3.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

- a) Anual: Dieciséis mil pesos (\$ 16.000).
- b) Semestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000).
- c) Trimestral: Cuatro mil quinientos pesos (\$ 4.500).

Ejemplares sueltos

- a) Del día, Ochenta pesos (\$ 80).
- b) Atrasado dentro del año, Ciento veinte pesos (\$ 120).
- c) Más de un año, Quinientos pesos (\$ 500).

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, derógase el Decreto Nº 9 del 3 de enero de 1978, a partir de la fecha de entrada en vigencia de las nuevas tarifas autorizadas para el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DESCRIPCION

Pág.

M. de Gobierno Nº 1703 del 31-10-78	— Instituir un premio en nombre del Gobierno de la Provincia al aspirante a Suboficial en el Escalafón Profesional de Gendarmería Nacional, oriundo de Salta, que egrese del Centro de Formación ubicado en Campo de Mayo con mayor promedio en aptitudes militares	5365
M. de Economía Nº 1712 del 21-10-78	— Aprobar el contrato de locación de servicios profesionales de fecha 16 de octubre de 1978 celebrado entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Provincia y el Licenciado Ricardo Alberto Cuervo Martín Crosa	5365
M. de Economía Nº 1713 del 21-10-78	— Dejar sin efecto el Convenio celebrado con fecha 5-8-77 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Dirección Nacional de Vialidad	5366
M. de Economía Nº 1714 del 31-10-78	— Aprobar el Contrato de Prenda con Registro celebrado entre la Provincia y la Cámara del Tabaco de Salta	5367
M. de Economía Nº 1717 del 31-10-78	— Derogar el Decreto Nº 181 de fecha 4-2-78 fijando importes para las licencias anuales de Caza y Pesca para el presente año	5367
M. de Economía Nº 1728 del 31-10-78	— Incorporar en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 1978, la suma de \$ 28.900.000	5368
M. de Economía Nº 1730 del 31-10-78	— Aprobar el contrato de locación de servicios profesionales de fecha 21-8-78 celebrado entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas y el doctor Luis Ramón Arce	5368

M. de Economía Nº 1734 del 31-10-78	— Pagar al Dpto. de Pagos y Contabilidad del M. de Economía la suma de \$ 45.000.000, para que efectivice el aporte financiero previsto en el Anexo del Convenio suscripto con el Instituto Nacional de Ciencias y Técnicas Hídricas	Pág. 5370
M. de Economía Nº 1735 del 31-10-78	— Designar a funcionarios integrantes del Comité Coordinador del Proyecto "Aprovechamiento de los Recursos Hídricos Subterráneos del Chaco Semiárido" de la Provincia de Salta	5370
M. de B. Social Nº 1736 del 1 -11-78	— Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el señor José Luis Gerardo Cajal	5371
M. de B. Social Nº 1737 del 1 -11-78	— Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el señor Juan Antonio Saravia Arquati	5371
M. de B. Social Nº 1742 del 1 -11-78	— Aprobar el contrato celebrado el 31-10-78 entre la Provincia de Salta y la firma E.L.K.A. S.A.C.I.	5372
M. de Gobierno Nº 1743 del 1 -11-78	— Destitución por cesantía del Agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Donato Esteban Córdoba	5374
M. de Gobierno Nº 1747 del 1 -11-78	— Destitución por cesantía del Agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Rolando Livio Cortez	5375
M. de Gobierno Nº 1748 del 1 -11-78	— Destitución por cesantía de la Agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dña. Nora Beatriz Páez de Medina	5375

EDICTO DE MINA

Nº 32516 — Edmundo San Juan y Claudio A. Del Carril	5375
---	------

LICITACION PUBLICA

Nº 32642 — Gas del Estado - GDC/SAL 125	5376
Nº 32610 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 09/78	5376
Nº 32598 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 8/78	5376
Nº 32582 — Obras Sanitarias de la Nación	5376
Nº 32487 — Servicio Nacional de Parques Nacionales, Lic. Nº 59	5376
Nº 32423 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 255	5376
Nº 32515 — Dirección Nacional de Vialidad	5377

LICITACION PUBLICA DE VENTA

Nº 32546 — Establecimiento Azufrero Salta, Lic. Nº 01/78	5377
--	------

PRORROGA DE CONCURSO

Nº 32644 — Dirección Nacional de Vialidad	5377
---	------

EDICTO CITATORIO

Nº 32640 — Alba Clara Juncosa de Davids	5377
Nº 32639 — Alba Clara Juncosa de Davids	5377
Nº 32638 — Carlos Federico Juncosa	5378
Nº 32637 — Margarita Fanny Juncosa de Martínez	5378
Nº 32636 — María Esther de Novotny	5378
Nº 32634 — Tomasa Baes de Almeda	5378
Nº 32633 — Faustino Agapito Rodríguez y María Margarita Arias de Rodríguez	5379
Nº 32631 — Antonio Casimiro	5379
Nº 32505 — Loreto del Carmen Arroyo y Rosa Biterva Galván de Arroyo	5379
Nº 32501 — Angel Farfán	5379
Nº 32486 — Alejandro Ocampo	5380

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 32635 — Alvarez Laudino	5380
Nº 32632 — Rosendo Vargas	5380
Nº 32630 — Vicenta Florencia Villarreal	5380

	Pág.
Nº 32626 — Fermín Loaiza	5380
Nº 32625 — Martínez Rufino y Martínez Justo Elías	5380
Nº 32624 — Rodolfo German Mauriño o Rodolfo German Mourriño o Rodolfo Mauriño ..	5380
Nº 32621 — Filemón del R. Alzaga	5381
Nº 32618 — Francisco Martínez	5381
Nº 32617 — Sinforiano Meriles	5381
Nº 32615 — Alejandrina Pastora Coronado	5381
Nº 32612 — Juan Norberto Bagur	5381
Nº 32602 — José Fumarola	5381
Nº 32586 — Manuel Nogales	5381
Nº 32564 — Estanislao Saltos	5381
Nº 32537 — Gutiérrez Pedro	5381
Nº 32532 — Juan David Larrán	5381
Nº 32524 — Ocampo Américo Rodolfo	5382
Nº 32511 — Juan Guillermo León	5382

REMATE JUDICIAL

Nº 32629 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 38.732/78	5382
Nº 32628 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 14.885/78	5382
Nº 32614 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 47.873/78	5382
Nº 32604 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 21.946/77	5382
Nº 32603 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 47.941/78	5383
Nº 32561 — Por José Zapia. Juicio: Expte. Nº 13.962/78	5383
Nº 32549 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 66.471/78	5383

POSESION VEINTEÑAL

Nº 32570 — Arzelán Rafael Víctor	5383
--	------

CITACION A JUICIO

Nº 32517 — Alejo Torres, Isabel Torres y Doroteo Arias	5384
--	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 32641 — Juan Riera e Hijos S.R.L.	5384
Nº 32565 — Cuéllar Inés Nilda S. de y otros	5384

Sección COMERCIAL

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 32627 — Cerámica del Norte S.A.	5385
---	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 32568 — Francisco Juncosa S.A.	5385
--	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 32643 — Asociación Salteña de Protesistas Dentales de Laboratorios, para el día 28-11-78	5386
Nº 32616 — Asociación de Fonoaudiólogos de Salta, para el día 21-11-78	5386

FE DE ERRATA

Nº 32683 — De la Edición Nº 10602	5386
---	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 31 de octubre de 1978

DECRETO Nº 1703

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 02-846, que se origina con un pedido efectuado por la Jefatura del Centro Formación de Suboficiales del Escalafón Profesional de Gendarmería Nacional, con asiento en Campo de Mayo (Provincia de Buenos Aires), en el sentido de que se instituya en forma anual y permanente, un premio consistente en una medalla de oro que será entregada al aspirante oriundo de Salta que egrese de ese Centro de Formación con el mayor promedio en aptitudes militares; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado precedentemente es a los efectos de que la Provincia de Salta, cuyo hijo dilecto, el General D. Martín Miguel de Güemes, es padrino de esa Fuerza, se vea representada en la entrega anual de premios a los aspirantes a suboficiales que se han destacado en las distintas disciplinas;

Que atento a esas razones, es propósito hacer lugar al requerimiento, para lo que se ha dado la correspondiente intervención al Departamento Contable del Ministerio del rubro, quien informa a fs. 5 sobre la existencia de partida presupuestaria para la atención de dicha erogación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Institúyese a partir de 1978 y en forma anual y permanente, un premio consistente en una medalla de oro que será entregada en nombre del Gobierno de la Provincia, al aspirante a Suboficial en el Escalafón Profesional de Gendarmería Nacional, oriundo de Salta, que egrese del Centro de Formación ubicado en Campo de Mayo (Provincia de Buenos Aires), con mayor promedio en aptitudes militares y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 31 de octubre de 1978

DECRETO Nº 1712

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C.11-15245/78.

VISTO el contrato de locación de servicios pro-

fesionales celebrado entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ing. Pablo Antonio Müller, en representación de la Provincia de Salta y el Licenciado Ricardo Alberto Cuervo Martín Crosa; y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional realizará estudios de investigación operativa en distintos organismos dependientes de la Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Provincia;

Que el Departamento de Pagos y Contabilidad del Ministerio de Economía ha formulado el compromiso preventivo correspondiente al Ejercicio 1978;

Que excediendo el plazo del contrato el presente año 1978, corresponde efectuar la previsión presupuestaria que dispone el inciso b) del artículo 16 del decreto ley 705/57 (t. o. 1972) por el periodo comprendido desde el 1º de enero al 31 de marzo de 1979, fecha de vencimiento del contrato;

Que el caso presente encuadra en las causales de excepción que fundan la contratación directa, prevista en el inciso a) del artículo 27 del referido decreto ley 705/57;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios profesionales de fecha 16 de octubre de 1978 que se transcribe seguidamente:

“CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES - Entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas de la Provincia, Ing. Pablo Antonio Müller, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante “La Contratante”, por una parte, y el Licenciado Ricardo Alberto Cuervo Martín Crosa, argentino, casado, mayor de edad, L. E. Nº 4.642.770, Clase 1945, en lo sucesivo “El Contratado”, por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: “La Contratante” contrata a “El Contratado” para que realice estudios de investigación operativa en distintos organismos dependientes de la Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Provincia, debiendo cumplir horario fijo de 7 a 14 horas. La enunciación precedente no es limitativa ni exime a “El Contratado” de cumplir toda otra labor, gestión o información que sea necesaria atinente a su especialidad profesional y de competencia de la Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Provincia. SEGUNDA: El presente contrato tendrá un plazo de duración de seis (6) meses computable desde el día 1 de octubre de 1978, hasta el 31 de marzo de 1979. — TERCERA: “El Contratado” se obliga a: 1) Cumplir las funciones que se le encomienden de acuerdo a la cláusula primera del presente contrato con contracción, eficiencia y capacidad; 2) Obedecer las instrucciones de la superioridad que tengan por objeto actos legítimos; 3) Guardar estricta reserva y secreto en cuanto a terceros extraños a la relación contrac-

tual, de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones o documentación para fin alguno ajeno al cometido de su función específica determinada en el presente contrato, salvo autorización expresa de la superioridad: CUARTA: Por la prestación de los servicios contratados en la cláusula primera, con las condiciones que determina la cláusula tercera, "El Contratado" percibirá una retribución total y única de \$ 581.490 (Quinientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa pesos), que comprende los siguientes conceptos:

"a) Retribución básica	\$ 465.192
"b) Bonificación por título profesional (25% de \$ 465.192)	\$ 116.298
	<hr/>
	\$ 581.490

"Los pagos se realizarán por períodos vencidos de acuerdo al cumplimiento de sus funciones y conformidad de "La Contratante", sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto, y la retribución básica de \$ 465.192 estará sujeta a los incrementos proporcionales o masivos que se dispongan para el personal de la Administración Provincial. QUINTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en la cláusula anterior, "El Contratado" gozará de los siguientes beneficios durante el plazo de vigencia del contrato: a) Una retribución adicional equivalente a la de un mes por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada al 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año 1978 y la diferencia, al vencimiento del plazo de contrato; b) Licencia proporcional al tiempo trabajado de acuerdo a su antigüedad incluido el trabajado en otras reparticiones o Ministerios del Poder Ejecutivo Provincial; c) Sobreasignaciones familiares. SEXTA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le correspondan por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin, "El Contratado" autoriza a "La Contratante" a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. SEPTIMA: "La Contratante" podrá disponer de acuerdo con "El Contratado" el desplazamiento del mismo para que realice comisiones de trabajo fuera de su residencia habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía con valores y modalidad análogas al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad". OCTAVA: "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo, o bien si considera que los servicios de "El Contratado" no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación a éste último. En ningún caso "El Contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. "El Contratado" podrá rescindir del presente contrato, notificando fehacientemente a "La Contratante", sin especificar causa, con 30 (treinta) días de anticipación sin derecho a indemnización. Ambas partes podrán resolverlo de común acuerdo en cualquier tiempo. NOVENA: Es a cargo de "El Contratado" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo Nº 228 del Código Fiscal e inciso i) punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva,

como igualmente el pago de todo otro impuesto o gravamen que incida sobre la actividad profesional remunerada emergente de la misma relación contractual. DECIMA: "La Contratante" se obliga al pago de las retribuciones y beneficios establecidos en la cláusula cuarta e inciso a) de la cláusula quinta del presente contrato, hasta las devengadas al 31 de diciembre de 1978, con las disponibilidades previstas en el Ejercicio 1978. La partida y fondos necesarios para atender el gasto por el lapso correspondiente al próximo Ejercicio 1979, serán previstos presupuestariamente con imputación al mismo, conforme a las disposiciones del inciso b) del artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57. DECIMA PRIMERA: Para cualquier divergencia que se suscite con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa del Distrito Judicial del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales "La Contratante" en Mitre Nº 23 y "El Contratado", en Caseros Nº 655, 1er. Piso, Dpto. 5, ambos de la ciudad de Salta. Sometido a aprobación del Poder Ejecutivo Provincial, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Salta, a los 16 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — Fdo.: Ing. Civil Pablo Antonio Müller, Secretario de Estado de Obras Públicas, Dr. Santiago Alejandro Lynch, Ministro de Economía. - Lic. Ricardo Alberto Cuervo Martín Crosa".

Art. 2º — Dirección General de Presupuesto y Finanzas en coordinación con el Departamento de Pagos y Contabilidad del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios para afrontar el gasto que origine la ejecución del contrato que se aprueba por el artículo anterior durante el Ejercicio 1979.

Art. 3º — Impútese el gasto a la partida: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 5, 6, 8, 9 y 10. Presupuesto Ejercicio 1978.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Müller
Alvarado
Sosa

Salta, 31 de octubre de 1978

DECRETO Nº 1713

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 01 - 24423/78.

VISTO que con fecha 5 de agosto de 1977 se ha celebrado un Convenio entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Dirección Nacional de Vialidad a efectos de posibilitar la concreción del enripiado y mejoramiento en el actual trazado de

la Ruta 81, Tramo: Senda Hachada - Pluma de Pato; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 13.008 de fecha 14 de junio de 1978 dictada por el señor Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad deja sin efecto el compromiso a que se refiere el Convenio citado precedentemente;

Atento a lo informado por la Dirección de Vialidad de Salta, a fs. 9;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Convenio celebrado con fecha 5 de agosto de 1977 entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Gobernador, Cap. de Navío (R. E.) Roberto Augusto Ulloa y la Dirección Nacional de Vialidad, representada por el señor Director General de Planificación Vial, Ing. Federico Ruhle "ad referendum" del señor Administrador General Ing. Gustavo Roberto Carmona, para realizar obras de mejoramiento de la Ruta 81. Tramo: Senda Hachada - Pluma de Pato sobre el trazado actual, de acuerdo a lo expresado en el considerando del presente Decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Müller
Alvarado**

Salta, 31 de octubre de 1978

DECRETO Nº 1714

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/24-02232/78 y agreg. C/25-01142/78.

VISTO el Decreto Nº 1547 de fecha 4 de octubre del corriente año, por el cual se aprueba la Resolución Nº 632 dictada por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación con fecha 22 de agosto de 1978; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Resolución, el Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación aprueba el Plan Nº 74 elevado por el Ministerio de Economía de la Provincia de Salta para el apoyo financiero a la Cámara del Tabaco de Salta, otorgándose a esta última un préstamo de \$ 150.000.000 sobre el Fondo Especial del Tabaco;

Que dicha Resolución establece que las garantías requeridas para la operación serán determinadas por el Ministerio de Economía de la Provincia;

Que por Decreto Nº 1547 (art. 2º) el Poder Ejecutivo acepta la garantía prendaria ofrecida por la Cámara del Tabaco de Salta sobre dos máquinas de su propiedad, ordenando la suscripción del respectivo contrato real de Prenda con Registro;

Que a fs. 10 obra el contrato de Prenda con Registro celebrado con fecha 28 de setiembre de 1978, entre la Provincia representada por el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, Dr. Ernesto D. Azurmendi, y la Cámara del Tabaco de Salta, representada por los señores Humberto D'Andrea y Jorge A. Montañez, en el carácter de Presidente y Pro-Tesorero, respectivamente, por el que se garantiza el préstamo otorgado a dicha Cámara en concepto de apoyo financiero, dándose en prenda una máquina Resecadora y una Línea Desvenadora, ambas de su propiedad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Contrato de Prenda con Registro celebrado con fecha 28 de setiembre de 1978 entre la Provincia y la Cámara del Tabaco de Salta, por el que se garantiza el préstamo otorgado a dicha Cámara en concepto de apoyo financiero, dándose en prenda una máquina Resecadora y una Línea Desvenadora, ambas de su propiedad; e inscripto dicho contrato en el Registro de Créditos Prendarios de la Nación bajo el Nº 224.919 con fecha 9 de octubre de 1978.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Müller
Alvarado
Azurmendi**

Salta, 31 de octubre de 1978

DECRETO Nº 1717

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-06915/78.

VISTO la Ley Nº 5267/78 que en sus artículos 1º y 2º modifica los artículos 1º y 3º, respectivamente, de la Ley Nº 5113/77; y

CONSIDERANDO:

Que según lo establece la mencionada Ley número 5267/78, el Poder Ejecutivo está facultado para reajustar los valores de las licencias de caza y pesca, de inscripción en el Registro y del permiso de captura;

Que la Dirección General de Recursos Naturales Renovables solicita y fundamenta los nuevos montos para el año 1978;

Que esos reajustes están de acuerdo a las variaciones de índice nivel costo de vida, acorde a lo establecido en la Ley Nº 5267/78;

Que el decreto Nº 181/78 no se adapta a lo determinado por la mencionada Ley;

Que es justificado hacer lugar al pedido de reajuste;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 181 de fecha 4 de febrero de 1978.

Art. 2º — Fíjense los siguientes importes para las Licencias Anuales de Caza y Pesca para el presente año:

- a) Para deportistas asociados a clubes afiliados a la Federación Salteña de Entidades de Caza y Pesca Deportiva:

Licencia anual de Pesca Deportiva \$ 2.000
 Licencia anual de Caza Deportiva \$ 4.000

- b) Para deportistas no asociados a clubes de caza y pesca:

Licencia anual de Pesca Deportiva \$ 3.000
 Licencia anual de Caza Deportiva \$ 5.000

Art. 3º — Fíjense los siguientes importes para los Permisos Temporarios de Caza y Pesca:

Para Pesca Deportiva por día \$ 300
 Para Caza Deportiva por día \$ 800

Art. 4º — Fíjense los siguientes importes para la inscripción en el Registro de Comerciantes de Cueros y Pieles Silvestres y Captura y Comercialización de Aves Vivas y permiso de captura:

- a) Para la inscripción en el Registro \$ 20.000
- b) Para el permiso de captura \$ 10.000

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
 Müller
 Alvarado
 Azurmendi**

Salta, 31 de octubre de 1978

DECRETO Nº 1728

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-7071/78.

VISTO lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en relación a la necesidad de aplicar las facultades emergentes del Artículo 5º de la Ley de Contabilidad vigente, a efectos de regularizar partidas no contempladas en la Ley número 5274/78, pero sí contenidas en la prórroga del Presupuesto Ejercicio 1977,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre al Artículo 5º de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972), incorpórase en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 1978, la suma total de Veintiocho millones novecientos mil pesos (\$ 28.900.000), conforme al siguiente detalle:

Jurid.	U. de O.	Final.	Func.	Secc.	Sect.	Ppal.	Importe
2	12	6	05	4	5	11	\$ 23.000.000
3	19	5	20	4	5	11	\$ 900.000
3	52	5	01	4	5	11	\$ 5.000.000
							\$ 28.900.000

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Presupuesto y Finanzas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
 Müller
 Alvarado
 Sosa**

Salta, 31 de octubre de 1978

DECRETO Nº 1730

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C.11-15140/78.

VISTO el contrato de locación de servicios profesionales celebrado entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ing. Pablo Antonio Müller, en representación de la Provincia de Salta y el doctor Luis Ramón Arce; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación se funda en la necesidad de disponer con urgencia de los servicios de un Asesor Letrado en la Secretaría de Estado de

Obras Públicas, para la especialidad en Derecho de Aguas y de Obras Públicas;

Que el profesional contratado reúne valorables antecedentes de idoneidad respecto a servicios prestados en la Administración Pública Provincial;

Que el Departamento de Pagos y Contabilidad del Ministerio de Economía ha formulado el compromiso preventivo correspondiente al Ejercicio 1978;

Que excediendo el plazo del contrato el presente año 1978, corresponde efectuar la previsión presupuestaria que dispone el inciso b) del artículo 16 del decreto ley 705/57 (t. o. 1972) por el período comprendido desde el 1º de enero al 21 de agosto de 1979, fecha de vencimiento del contrato;

Que el caso presente encuadra en las causales de excepción que fundan la contratación directa, prevista en el inciso a) del artículo 27 del referido decreto ley 705/57;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios profesionales de fecha 21 de agosto de 1978 que se transcribe seguidamente:

“CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES — Entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas de la Provincia de Salta, Ing. Pablo Antonio Müller, en

nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante "La Contratante", por una parte, y el doctor Luis Ramón Arce, abogado, argentino, casado, mayor de edad, L. E. Nº 7.261.749; Clase 1941, en lo sucesivo "El Contratado", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: "La Contratante" contrata a "El Contratado" para que preste servicios profesionales en el carácter de Asesor Letrado de la Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Provincia cumpliendo funciones, sin horario fijo y conforme a las necesidades de la función, para la especialidad Derecho de Aguas y de Obras Públicas. La enunciación precedente no es limitativa; ni exime a "El Contratado" de cumplir toda otra labor, gestión o información que sea necesaria atinente a su especialidad profesional y de competencia de la Secretaría de Estado de Obras Públicas. SEGUNDA: El presente contrato tendrá un plazo de duración de un (1) año, computable desde el día 21 de agosto de 1978, fecha en que comenzó a cumplir sus funciones hasta el 21 de agosto de 1979. TERCERA: "El Contratado" se obliga a: 1) Cumplir las funciones que se le encomiendan de acuerdo a la cláusula primera del presente contrato con contracción, eficiencia y capacidad; 2) Obedecer las instrucciones de la superioridad que tengan por objeto actos legítimos; 3) Guardar estricta reserva y secreto en cuanto a terceros extraños a la relación contractual, de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones o documentación para fin alguno ajeno al cometido de su función específica determinada en el presente contrato, salvo autorización expresa de la superioridad; 4) Expedirse en dictámenes por escrito si "La Contratante" se lo exigiera expresamente. CUARTA: Por la prestación de los servicios contratados en la cláusula primera, con las condiciones que determina la cláusula tercera, "El Contratado" percibirá una retribución total y única de \$ 458.960 (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta pesos), que comprende los siguientes conceptos:

"a) Retribución básica	\$ 357.840
"b) Bonificación por título profesional (25% de \$ 357.840)	\$ 89.460
"c) Antigüedad Administrativa	\$ 11.660
	<u>\$ 458.960</u>

"Los pagos se realizarán por períodos vencidos de acuerdo al cumplimiento de sus funciones y conformidad de "La Contratante", sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto, y la retribución básica de \$ 357.840 estará sujeta a los incrementos proporcionales o masivos que se dispongan para el personal de la Administración Provincial, como también los incrementos por "bonificación por título" y antigüedad". QUINTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en la cláusula anterior, "El Contratado" gozará de los siguientes beneficios, durante el plazo de vigencia del contrato: a) Una retribución adicional equivalente a la de un mes por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada el 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año 1978 y la diferencia, al vencimiento del plazo de contrato; b) An-

tigüedad administrativa acumulativa al tiempo trabajado en la Administración; c) Licencia proporcional al tiempo trabajado de acuerdo a su antigüedad incluido el trabajado en otras reparticiones o Ministerios del Poder Ejecutivo Provincial. SEXTA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le correspondan por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin, "El Contratado" autoriza a "La Contratante" a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes y a acumular en su retribución el rubro "Antigüedad Administrativa" al tiempo trabajado en la Administración, con anterioridad al presente, en reparticiones o Ministerios del Poder Ejecutivo de Salta. SEPTIMA: "La Contratante" podrá disponer de acuerdo con "El Contratado" el desplazamiento del mismo para que realice comisiones de trabajo fuera de su residencia habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía con valores y modalidad análogas al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad". OCTAVA: "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo, o bien si considera que los servicios de "El Contratado" no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación a este último. En ningún caso, "El Contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. "El Contratado" podrá rescindir el presente contrato, notificando fehacientemente a "La Contratante", sin especificar causa, con 30 (treinta) días de anticipación sin derecho a indemnización. Ambas partes podrán resolverlo de común acuerdo en cualquier tiempo. NOVENA: Es a cargo de "El Contratado" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo Nº 228 del Código Fiscal e inciso i) punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva, como igualmente el pago de todo otro impuesto o gravamen que incida sobre la actividad profesional remunerada emergente de la misma relación contractual. DECIMA: "La Contratante" se obliga al pago de las retribuciones y beneficios establecidos en la cláusula cuarta e inciso a) de la cláusula quinta del presente contrato, hasta las devengadas al 31 de diciembre de 1978, con las disponibilidades previstas en el Ejercicio 1978. La partida y fondos necesarios para atender el gasto por el lapso correspondiente al próximo Ejercicio 1979, serán previstos presupuestariamente con imputación al mismo, conforme a las disposiciones del inciso b) del artículo 16º del decreto ley Nº 705/57. DECIMA PRIMERA: Para cualquier divergencia que se suscite con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa del Distrito Judicial del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales. "La Contratante" en Mitre Nº 23 y "El Contratado", en Rivadavia Nº 1.604, ambos de la ciudad de Salta.

"Sometido a aprobación del Poder Ejecutivo Provincial, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Salta, a los veintún días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho. (Fdo.)

Ing. Civil Pablo A. Müller, Secretario de Estado de Obras Públicas — Dr. Luis Ramón Arce”.

Art. 2º — Dirección General de Presupuesto y Finanzas en coordinación con el Departamento de Pagos y Contabilidad del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios para afrontar el gasto que origine la ejecución del contrato que se aprueba por el artículo anterior durante el Ejercicio 1979.

Art. 3º — Impútese el gasto a la partida: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 5, 6, 8, 9 y 10 - Ejercicio 1978.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Müller
Alvarado
Sosa

Salta, 31 de octubre de 1978

DECRETO Nº 1734

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-15061/78 - Corresponde 1.

VISTO la Ley Nº 5328/78 que aprueba el Convenio suscripto entre el Poder Ejecutivo y el Instituto Nacional de Ciencias y Técnicas Hídricas; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a los términos del Anexo de dicho Convenio, la Provincia debe asistir financieramente con un aporte al programa convenido;

Que por Decreto Nº 1686/78 se ha habilitado la respectiva partida presupuestaria, resultando necesario ordenar la liquidación de fondos conforme lo requerido por la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese al Departamento de Pagos y Contabilidad del Ministerio de Economía la suma de Cuarenta y cinco millones de pesos (\$ 45.000.000), para que efectivice el aporte financiero previsto en el Anexo del Convenio suscripto con el Instituto Nacional de Ciencias y Técnicas Hídricas, aprobado por Ley 5328/78, con imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 03, Principal 9 del Presupuesto vigente.

Art. 2º — La liquidación ordenada precedentemente se hará efectiva en función de los requerimientos financieros que formule la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, mediante transferencias a favor del Instituto Nacional de Ciencias y Técnicas Hídricas; con domicilio en calle Viamonte Nº 542, 1er. Piso, Capital Federal, organismo que deberá rendir cuenta de los fondos recibidos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Müller
Alvarado
Sosa

Salta, 31 de octubre de 1978

DECRETO Nº 1735

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C.01-24403/78.

VISTO que el señor Presidente Interino del Instituto Nacional de Ciencias y Técnicas Hídricas solicita la designación de los representantes de la Provincia para integrar el Comité Coordinador del Proyecto “Aprovechamiento de los Recursos Hídricos Subterráneos del Chaco Semiárido de la Provincia de Salta”; y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión realizada en la Secretaría de Estado de Obras Públicas, con la presencia del señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios y el señor Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, se resolvió proponer al Poder Ejecutivo la designación de los señores Lic. Gerardo M. Márquez, Ing. Federico J. Murguizur y Geólogo Víctor Marcon;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designanse a los siguientes funcionarios, integrantes del Comité Coordinador del Proyecto “Aprovechamiento de los Recursos Hídricos Subterráneos del Chaco Semiárido de la Provincia de Salta”, en los cargos que a continuación se nominan:

Director del Proyecto: Lic. Gerardo Marcos Márquez, L. E. Nº 7.242.807, dependiente de la Secretaría de Asuntos Agrarios.

Representante Titular: Ing. Federico Murguizur, L. E. Nº 4.233.757, dependiente de la Administración General de Aguas de Salta.

Representante Alterno: Geólogo Víctor Marcon, L. E. Nº 6.288.143, dependiente de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Müller
Alvarado
Azurmendi

Salta, 1 de noviembre de 1978

DECRETO Nº 1736

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 1863/71 - Código 73.

VISTO que por resoluciones Nros. 71-P/78 y 423-P/78 emanadas de la Caja de Previsión Social, no se hace lugar al pedido del jubilado número 3948 D. José Luis Gerardo Cajal de que se lo encasille conforme a las disposiciones de la ley Nº 5098, en razón de que el citado instrumento legal se aplica únicamente al personal que se encuentra en actividad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 53, el señor José Luis Gerardo Cajal interpone recurso jerárquico contra lo dispuesto en las precitadas resoluciones.

Que el recurrente obtuvo su jubilación ordinaria en virtud de la resolución Nº 552-P/72, en el cargo de categoría 1 (Jefe del Departamento de Fiscalización Interna) de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Que con la sanción de la ley Nº 5098 se ha procedido a otorgar nuevas categorías a determinadas funciones, entre las cuales, y según lo informado a fs. 41 por la Habilitación de Pagos del referido organismo, se halla la desempeñada por el recurrente durante su período de actividad.

Que el apelante solicita se le liquide su haber jubilatorio en base a la nueva categoría que le asigna a su cargo la ley Nº 5098.

Que el artículo 6º de la ley Nº 3372 establece que "...en todos los casos el haber jubilatorio será reajustado en la medida y a partir de la misma fecha en que se modifiquen los sueldos del personal en actividad que reviste en la misma categoría en que lo hizo el personal jubilado...".

Que una vez obtenida la jubilación, el agente se independiza de su cargo, oficio o función, manteniendo su movilidad remuneratoria en base al haber que perciben los de la misma categoría en la cual se encontraba encasillado al momento de la cesación en el servicio.

Que por las razones expuestas precedentemente, no corresponde al sector pasivo el encasillamiento efectuado por ley Nº 5098, ya que la prestación jubilatoria se rige por las leyes vigentes al momento del cese de actividad o al momento de haberse llenado los requisitos exigidos para obtener el beneficio.

Que a fs. 60/62, Fiscalía de Gobierno dictamina que corresponde el rechazo del recurso interpuesto.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor José Luis Gerardo Cajal, libreta de enrolamiento Nº 3.950.888, en contra de las resoluciones Nros. 71-P de fecha 15 de febrero de 1978 y 423-P de fecha 12 de abril de 1978, emanadas de la Caja de Previsión Social y confirmanse las medidas dispuestas en las mismas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Coll

López Sanabria

Salta, 1 de noviembre de 1978

DECRETO Nº 1737

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 01445/72 - Código 73 y 44.415/78 - Código 66.

VISTO que por resolución Nº 82-P, de fecha 16 de febrero de 1978, emanada de la Caja de Previsión Social, no se hace lugar al pedido del jubilado Nº 4456 don Juan Antonio Saravia Arquati de que se lo encasille conforme a las disposiciones de la ley Nº 5098, en razón de que el citado instrumento legal se aplica únicamente al personal que se encuentra en actividad, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente Nº 44.415/78 - Código 66, el señor Juan Antonio Saravia Arquati interpone recurso jerárquico contra lo dispuesto en la precitada resolución.

Que el recurrente obtuvo su jubilación ordinaria en virtud de la resolución Nº 07-P/74, en el cargo de categoría 8 de la Dirección Provincial de Trabajo, que le correspondía por haberse desempeñado como Inspector de dicha repartición.

Que el mencionado cargo fue excluido del presupuesto en razón de que el precitado organismo provincial pasó a ser dependencia nacional, por lo que el beneficiario (fs. 31) ha solicitado que se homologue el cargo del ex-Inspector de Trabajo con el de Inspector de Rentas, que revestían el mismo sueldo y categoría.

Que la Caja de Previsión Social mediante resolución Nº 1272-P/74, establece que la determinación del haber del señor Juan Antonio Saravia Arquati deberá efectuarse con arreglo a las disposiciones de la ley Nº 3372 y en relación a las funciones de inspector de la Dirección General de Rentas de la Provincia, categoría 8 del nomenclador del Presupuesto General de la Provincia.

Que mediante el dictado del decreto Nº 3114/75 (ratificado por decreto ley Nº 27/75) se adopta un nuevo sistema de encasillamiento, correspondiendo a la categoría 8 en que se jubiló el recurrente, la categoría 15 del nuevo nomenclador.

Que al sancionarse la ley de jerarquización número 5098, completada por ley Nº 5318 y ejecutada por decreto Nº 1643/77, al inspector general de Rentas se lo incluye como perteneciente al Agrupamiento Técnico, clase 1ra. Técnicos de Supervisión, por lo que los encasillan en las categorías 17 a 22, según la antigüedad que tenga cada uno.

Que en base a lo dispuesto en la ley Nº 5098, el recurrente pretende que se liquide su jubilación en la categoría 20, que, afirma, es la categoría en que actualmente revisten los inspectores de Rentas, fundándose en dicha ley y en la homologación realizada por resolución Nº 1272-P/74 y en la ley Nº 3372.

Que el artículo 6º de la precitada ley establece "... en todos los casos el haber jubilatorio será

reajustado en la medida y a partir de la misma fecha en que se modifiquen los sueldos del personal en actividad que reviste en la misma categoría en que lo hizo el personal jubilado. . .”.

Que el apelante obtuvo jubilación en base al cargo que desempeñaba, es decir como Inspector de Policía de la Dirección Provincial del Trabajo, cuya categoría era la número ocho (8), siendo posteriormente asimilado al cargo de inspector de Rentas de igual categoría, por lo que su movilidad se deberá determinar en base a la misma de acuerdo con lo manifestado precedentemente.

Que la movilidad de la jubilación se debe realizar según la categoría en que obtuvo el beneficio, tal como lo dispone el artículo 6º de la ley Nº 3372, no siendo aplicable al sector pasivo el procedimiento de reencasillamiento establecido por la ley Nº 5098 que sólo se refiere al sector activo de la administración pública.

Que a fs. 7/11 del expediente Nº 44.415/78, código 66, Fiscalía de Gobierno dictamina que corresponde disponer el rechazo del recurso interpuesto.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Juan Antonio Saravia Arquati, libreta de enrolamiento Nº 01.407.697, en contra de lo dispuesto en la resolución número 82-P, de fecha 16 de febrero del año en curso, emanada de la Caja de Previsión Social y confirmase la medida dispuesta en la misma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
López Sanabria

Salta, 1 de noviembre de 1978

DECRETO Nº 1742

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 47.624/78 - Código 66.

VISTO el contrato celebrado entre la Provincia de Salta, representada en ese acto por el señor Ministro de Bienestar Social, Capitán de Fragata Don Marcelo Coll, y la firma E.L.K.A. S.A. C.I., representada por el Director Gerente, Don Federico Julio Kaese, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el precitado contrato el Ministerio del rubro adquiere en compra a la mencionada firma una central telefónica automática marca Siemens modelo N.E.H.A., de Industria Argentina.

Que se ha cumplimentado la verificación que corresponde por parte de la Dirección General

de Administración del Ministerio de Bienestar Social.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado el 31 de octubre del año en curso y cuyo texto a la letra dice:

“Entre el señor Ministro de Bienestar Social, en representación de la provincia de Salta, Capitán de Fragata Marcelo Coll, y por la otra la firma E.L.K.A. S.A.C.I. con domicilio en calle Caseros Nº 221 de la ciudad de Salta, representada en este acto por Federico Julio Kaese, Director Gerente, documento nacional de identidad número 8.083.481, en virtud de las facultades que surgen del Poder General que se acompaña, convienen en celebrar el presente contrato, ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

“PRIMERA: El Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, adquiere en compra de la firma E.L.K.A. S.A.C.I., una central telefónica automática marca Siemens modelo N.E.H.A., de Industria Argentina, nueva sin uso para tráfico externo e interno, con capacidad para 20 líneas externas (urbanas) y 70 internos con posibilidad de ampliación de estos últimos a 100 internos como máximo, según el siguiente detalle: a) Cinco gabinetes conteniendo todos los elementos de conmutación, un aparato de Operadora de mesa, equipada para la recepción y transferencia de 20 líneas externas (urbanas), con botones luminosos y panel indicador de abonados internos ocupados. b) Fuente de alimentación de 24 V.C.C. para conexión a la red de 220 V.C.A. compuesta de: rectificador y baterías. c) Accesorios reglamentarios según resolución ENTEL Nº 578-I, compuesto de: una caja de cruzadas ENTEL con crucetas y regletas. Un teléfono de prueba con clavija. d) 50 teléfonos automáticos de mesa, modelo Siemens 2000, caja y microteléfono de material plástico, color gris con disco marcador, botón de consulta, cordón y roseta de conexión. e) Red telefónica interna de acuerdo a Compañía Argentina de Teléfonos. f) Seis equipos Jefe/Secretaria compuesto por dos aparatos telefónicos interconectados entre sí, que permitan la conexión de una línea de teléfono automática enlazada con el aparato de Secretaria, una línea directa antedespacho. g) Un equipo Jefe/Secretaria 3/3 compuesto de: tres aparatos telefónicos interconectados entre sí, que permitan la conexión de: dos líneas telefónicas automáticas, enlazadas con el aparato de Secretaria. Una línea directa de antedespacho (entre Jefe y Secretaria). Una fuente de alimentación. h) Un equipo telefónico automático en serie RA-PISET 4/15 equipado para: 1-2 líneas urbanas; 9 aparatos internos, 2 vías de comunicación interna, con una caja mural y fuente de alimentación. i) Accesorios reglamentarios según resolución ENTEL Nº 578-I compuesto de: una llave conmutadora; un tomacorrientes telefónico; una clavija telefónica. Todo el conjunto instalado y funcionando. La presente operación se realiza por el monto total de \$ 75.017.580 (Setenta y cinco millones diecisiete mil quinientos ochenta pesos) según el siguiente detalle:

Central Automática	\$ 51.723.300
Fuente de Alimentación	\$ 2.076.100
Accesorios	\$ 374.200
Montaje de la Central	\$ 4.106.000
Red Telefónica interna	\$ 4.419.600
Teléfonos automáticos x 50	\$ 3.510.000
Equipos Jefe/Secretaria x 6	\$ 2.975.400
Montaje, prueba y puesta en funcionamiento	\$ 831.600
Equipo Jefe/Secretaria 3/3 completo	\$ 770.580
Montaje, prueba y puesta en funcionamiento	\$ 465.900
Un equipo RAPISSET 4/15 comp.	\$ 3.165.600
Accesorios Entel	\$ 59.600
Montaje, prueba y puesta en funcionamiento	\$ 539.700
	<hr/>
	\$ 75.017.580

"SEGUNDA: E.L.K.A. S.A.C.I., se compromete a entregar los equipos objeto del presente contrato, instalados y funcionando dentro de los (60) sesenta días corridos desde la firma del decreto aprobatorio. Si transcurrido este plazo E.L.K.A. S.A.C.I. no entregare los mismos, abonará a la Provincia de Salta, en concepto de multa, una suma equivalente al 1% (uno por ciento) semanal, del importe total en que se conviene la presente operación, actualizada de acuerdo con el incremento del índice de precios Mayoristas no Agropecuaria Nacional, hasta el momento de la entrega.

"TERCERA: La Provincia de Salta, se compromete a pagar a E.L.K.A. S.A.C.I., dentro de los treinta (30) días hábiles de presentación de factura en la oficina de Cuentas Corrientes de la Dirección General de Administración, previamente conformada por la D.O.S.T.A. Se podrá proceder a la facturación de cantidades parciales en cumplimiento del presente contrato. El precio de la presente operación es fijo e inamovible.

"CUARTA: A la firma del presente contrato la firma E.L.K.A. S.A.C.I. hará entrega de un seguro de caución por el monto total de la presente operación y hasta la entrega total de los equipos objeto de este contrato, como garantía de cumplimiento de oferta.

"QUINTA: E.L.K.A. S.A.C.I. garantiza en forma gratuita contra todo defecto de fabricación y/o diseño, los equipos motivo del presente contrato por el término de un año a contar desde la fecha de recepción definitiva, la que será otorgada por el Departamento Equipos e Instalaciones Especiales de la Dirección de Obras y Servicios Técnicos Auxiliares.

"SEXTA: El Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, entregará un local que reúna las siguientes condiciones para la instalación de los equipos: a) Capacidad física para la instalación de los equipos de 0,50 mts. de largo x 1,80 mts. de ancho x 2,50 de alto mínimo. b) El local deberá ofrecer condiciones mínimas de seguridad a los equipos instalados. c) Deberá tener una boca de inspección de 0,10 x 0,10 s/una de las paredes, para proveer energía eléctrica de 220 V 50 Hz.

"SEPTIMA: Producida la recepción definitiva de la cláusula cuarta, la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, hará entrega del seguro de caución contra presentación de documento por el 10% (diez por

ciento) del monto total de la presente operación, en concepto de garantía de service por el lapso de un año.

"OCTAVA: E.L.K.A. S.A.C.I. deberá presentar dentro de los 15 (quince) días corridos de la firma del presente contrato, los planos de las instalaciones requeridas para la conexión de los elementos como así también de las planillas de ubicación de cada parte constitutiva del equipo o elemento de fijación que corresponda.

"NOVENA: El pago del último certificado se efectuará en el momento de la aprobación fehaciente de la instalación de los equipos objeto de este contrato y del otorgamiento expreso por la Compañía Argentina de Teléfonos de la conexión a la Central Telefónica Pública de dicha Compañía, siempre que los equipos se encuentren instalados y funcionando.

"DECIMA: E.L.K.A. S.A.C.I., se obliga a realizar una vez finalizado el año de garantía (el cual será totalmente gratuito) tareas de asistencia técnica preventiva, y/o reparación (Servicio de mantenimiento, reparación y/u operativo) para la atención de los equipos por un término de cinco (5) años.

"DECIMO PRIMERA: Las tareas a que se hace referencia en la cláusula anterior, serán realizadas por personal técnico especializado y avalado por E.L.K.A. S.A.C.I. y consistirán en: a) visitas mensuales y consecutivas al Ministerio, para realizar calibraciones mecánicas y/o eléctricas de todo el sistema. b) Verificación del estado de aparatos y cables telefónicos y reemplazo de elementos deteriorados. c) Eventuales y reparaciones. Estas tareas bajo la supervisión del Departamento de Equipos e Instalaciones Especiales, el que certificará las reparaciones y las sustituciones que deban realizarse.

"DECIMO SEGUNDA: E.L.K.A. S.A.C.I., en caso de desperfecto total o parcial de los equipos objeto de este contrato, deberá concurrir dentro de las 24 horas corridas de efectuada la notificación por el Ministerio de Bienestar Social en forma fehaciente.

"A partir de la comunicación y cuando no implicare el daño la reposición de elementos contará con 48 (cuarenta y ocho) horas corridas para la puesta en marcha de las unidades con fallas.

"Vencido este plazo el Departamento de Equipos e Instalaciones Especiales de la Dirección de Obras y Servicios Técnicos Auxiliares evaluará la magnitud del problema y si considera válidas las causas que originen la demora justificará la misma, en caso contrario la firma E.L.K.A. S.A. C.I., se hará pasible de una multa del 1% (uno por ciento) del monto total de la presente operación por cada día corridos de mora, actualizada de acuerdo con el incremento del índice de precios Mayoristas no Agropecuarios Nacional.

"DECIMO TERCERA: E.L.K.A. S.A.C.I., se compromete, en caso de ser necesario a la provisión de repuestos en reemplazo de los deteriorados por accidente o mal uso, a los precios de lista oficial de EQUITEL S.A. Telefonía Siemens. La puesta en marcha del equipo deberá realizarse en 120 horas a partir de la notificación del daño en forma fehaciente. En caso de incumplimiento se hará pasible de la multa especificada en la cláusula décimo segunda.

"DECIMO CUARTA: El precio del servicio a

la fecha es de \$ 150.000. (Ciento cincuenta mil pesos) mensuales por la atención de la Central telefónica y de \$ 20.000 (Veinte mil pesos) mensuales por el servicio de los aparatos que permita la Central.

"Las tarifas establecidas en las presentes cláusulas se reajustarán trimestralmente de acuerdo al incremento del índice Mayorista no Agropecuario Nacional. La Empresa se compromete a entregar luego de las revisiones periódicas y/o reparaciones, los equipos en perfecto estado de funcionamiento:

"DECIMO QUINTA: En caso de que E.L.K.A. S.A.C.I. no dé cumplimiento a lo establecido en el presente contrato, en lo referente al mantenimiento y reparación de los equipos durante los cinco (5) años preestablecidos, el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, podrá contratar los mismos a costa de la primera, sin perjuicio de exigir la consiguiente reparación de daños y perjuicios.

"DECIMO SEXTA: E.L.K.A. S.A.C.I. se compromete a su cargo a efectuar un curso de capacitación para el técnico que el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta designe, a realizarse en la fábrica de Siemens, Ruta 8, San Martín, Buenos Aires, durante 30 (treinta) días. Asimismo se compromete a entrenar a cuatro personas designadas como operadoras durante quince (15) días como mínimo en la ciudad de Salta.

"Ambas obligaciones deberán ser cumplidas por E.L.K.A. S.A.C.I. dentro de los 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la recepción definitiva de los equipos por la Dirección de Obras y Servicios Técnicos Auxiliares.

"De existir incumplimiento la firma se hará pasible de una multa del 1% (uno por ciento) del valor total de la presente operación por cada semana de mora, actualizado según el incremento del índice de precios Mayoristas no Agropecuario Nacional.

"DECIMO SEPTIMA: La firma E.L.K.A. S.A.C.I. constituye, a los efectos legales del presente contrato, el siguiente domicilio: calle Caseros Nº 221 de la ciudad de Salta.

"Asimismo, se reserva el derecho de poder cambiarlo dentro del radio de la ciudad de Salta, debiendo comunicárselo al Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, con un plazo no menor de 30 (treinta) días y en forma fehaciente.

"DECIMO OCTAVA: Los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta, entenderán en cualquier controversia que surja del presente contrato.

"DECIMO NOVENA: El presente contrato entrará en vigencia cuando sea debidamente aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.

"En prueba de conformidad se firman tres ejemplares, en la ciudad de Salta, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y ocho. Fdo.: Marcelo Coll, Capitán de Fragata, Ministro de Bienestar Social, Fdo.: Federico Julio Kaese.

"CERTIFICO, que las firmas puestas al pie del presente contrato, son auténticas de los señores: Sr. el señor Ministro de Bienestar Social de la Provincia de Salta, Capitán de Fragata, Don Marcelo Coll, y del señor Federico Julio Kaese, quien concurre en su carácter de apoderado de la firma E.L.K.A. S.A.C.I. a mérito del poder inscripto en el registro de mandato de esta Provincia, bajo Nº 519, folios 873 a 876 del tomo 227, doy fe. Salta, octubre 31 de 1978. Fdo.: Raúl José Goytia, Escribano de Gobierno".

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidades de Organización 1, 2 y 3, Finalidad 1, 4, 7, Función 01, 90, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 3, Ejercicio 1978.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Coll

Alvarado

Nordera

López Sanabria

Salta, 1 de noviembre de 1978

DECRETO Nº 1743

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 44-268.161/78, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia eleva el sumario administrativo Nº 346/78 instruido al Agente de ese organismo, Dn. Donato Esteban Córdoba, por infracción al artículo 290 inciso a) de la reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 438 y resolución número 973, ambas de fecha 6 de octubre del año en curso, Jefatura de Policía solicita se disponga la destitución por cesantía del causante, en mérito a la gravedad de las diversas y reiteradas faltas imputadas al mismo y atento a lo dictaminado por su Asesoría Letrada a fs. 55 y vta. de estos obrados;

Que en su dictamen Nº 674/78 Fiscalía de Gobierno comparte la medida solicitada, aconsejando en consecuencia el dictado del decreto correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la destitución por cesantía, a partir del 10 de octubre de 1978, del Agente (L. 6704/P. 1984), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Donato Esteban Córdoba, C. 1957, D.N.I. Nº 13:697:593, con revista en la Sub-Comisaría de Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Unidad Regional Norte-Grán, por infracción al artículo 290 inciso a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 4491/72, del Personal Policial; con el agravante que prevé el artículo 323 incisos a), b) y c) de la misma reglamentación y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inciso a) de la referida Ley 4491/72; autorizándose asimismo a la División Tesorería del organismo; a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 14 de junio y

el 31 de julio inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso por causas no imputables a la Institución Policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Daids
Alvarado
Folloni

Salta, 1 de noviembre de 1978

DECRETO Nº 1747

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 44-269.696/78, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia eleva el sumario administrativo Nº 373/78 instruido al Agente de ese organismo, Dn. Rolando Livio Cortez, por infracción al artículo 292 inciso e) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 428 y resolución número 960, ambas de fecha 4 de octubre del año en curso, Jefatura de Policía solicita se disponga la destitución por cesantía del causante, en mérito a la gravedad de la falta imputada y a lo dictaminado por su Asesoría Letrada a fs. 23 de estos obrados;

Que en su dictamen Nº 670/78, Fiscalía de Gobierno comparte la medida solicitada, aconsejando en consecuencia el dictado del decreto correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la destitución por cesantía, a partir del 4 de octubre de 1978, del Agente (L. 1839/P. 2732), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Rolando Livio Cortez, C. 1944, M. I. Nº 8.166.648, con revista en la Comisaría Seccional Segunda dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción al artículo 292 inciso e) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62 inciso a) de la ley número 4491/72, del Personal Policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Daids
Alvarado
Folloni

Salta, 1 de noviembre de 1978

DECRETO Nº 1748

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los Expedientes números 44-271.959, 272.323, 272.274 y 272.400/78, que se relacionan con el sumario administrativo Nº 372/78 instruido a la Agente de Policía de la Provincia, Dña. Nora Beatriz Páez de Medina, por infracción al artículo 292 inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 429 y resolución número 961, ambas de fecha 4 de octubre del año en curso, Jefatura de Policía solicita se disponga la destitución por cesantía de la causante, en mérito a la gravedad de la falta imputada y a lo dictaminado por su Asesoría Letrada a fs. 29 de estos obrados;

Que en su dictamen Nº 668/78 Fiscalía de Gobierno comparte la medida solicitada, aconsejando en consecuencia el dictado del decreto correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la destitución por cesantía, a partir del 4 de octubre de 1978, de la Agente (L. 4519/P. 2670), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dña. Nora Beatriz Páez de Medina, C. 1951, M. I. número 6.522.239, con revista en la Sección Asuntos Juveniles, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción al artículo 292 inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62 inciso a) de la ley Nº 4491/72, del Personal Policial; autorizándose asimismo a la División Tesorería del organismo, a no abonar los haberes que le fueron retenidos a la causante en el período comprendido entre el 28 de julio y el 3 de octubre inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso, por causas no imputables a la Institución Policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Daids
Alvarado
Folloni

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 32516

T. Nº 17957

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, en fecha 10 de noviembre de 1977, le ha sido adjudicada a los señores: Edmundo San Juan y Claudio A. Del Carril, la mina de caolín, denominada "Cleopatra", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 1687, la que se ubica así: La muestra ha sido extraída de un

lugar distante 747,14 metros con az. 271°08' del punto de un mojón de pirca cuya ubicación se determina mediante las visuales de los cerros siguientes: con azimut verdadero al cerro Acay: 110°50'; al cerro Quevar 278°53'; al cerro Negro del Alto de Chorrillos 309°02'; al cerro Tuzgle 333°35'. Dentro de un radio de 10.000 metros se encuentran registradas las manifestaciones de descubrimiento de minas: Acarzoque, Dina y Concordia, por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 22 de agosto de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada Secretaria.
Imp. \$ 4.200 e) 31-10, 9 y 20-11-78

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 32642 F. Nº 4492
Ministerio de Economía
GAS DEL ESTADO
Licitación Pública GDC/SAL 125
Contratación de dos vehículos livianos tipo Rural no mayor de 2000 cm3. de cilindrada, modelo no inferior al año 1975.
Apertura: 7-12-78 a horas 15.
Retirar pliegos en: 20 de Febrero 56, Of. de Compras, Salta - Capital.
Valor al cobro \$ 4.800. e) 9 al 20-11-78

O. P. Nº 32610 T. Nº 18033

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Delegación Noroeste

Llámase a Licitación Pública Nº 09/78, para la Adquisición de (1) una Camioneta Pick-Up, cero kilómetro, último modelo, original de fábrica.

Apertura: 20 de noviembre de 1978.
Hora: 12 (doce).

Entrega de pliegos: Sede Delegación Noroeste, sita en km. 7 Ruta 9, camino a Vaqueros, Salta-Capital. Casilla Correo Nº 19.

Valor del pliego: Sin cargo.

Publicaciones: 4 (cuatro) días a partir del 8/11/78.

Agustín Rosa
Presidente

Imp. \$ 2.400. e) 8 al 13-11-78

O. P. Nº 32598 F. Nº 4490

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8/78 del 5º Distrito para la locación de un inmueble ubicado en el radio urbano de la Ciudad de Salta para ser destinado a casa-habitación.

Plazo de locación: 18 meses. Presupuesto Oficial \$ 4.500.000, Precio del Pliego: \$ 500,00.

Presentación de propuestas: 14 de noviembre de 1978 a las 11 horas en la Sede del 5º Distrito sito en Carlos Pellegrini 715, Salta, consulta y venta de pliegos en la Contaduría del mencionado Distrito. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al Cobro \$ 1.800 e) 7 al 9-11-78

O. P. Nº 32582 T. Nº 1803

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION LICITACION PUBLICA

Adquisición de 3.985 toneladas de cal natural aérea hidratada para tratamiento de agua, con destino a las Divisionales Rosario, Córdoba y Salta. Expediente Nº 19099-LP-1978. 22-11-78, a las 15 horas. Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal.), Divisional Córdoba Humberto 1º 725 (Córdoba) Divisional Rosario Salta 1451 (Rosario - Santa Fe) y Divisional Salta, España 887 (Salta). Marcelino Pedredo, Secretaría General.

Imp. \$ 4.800 e) 6 al 15-11-78

O. P. Nº 32487 F. Nº 4475

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES — LEY Nº 18.594

LICITACION PUBLICA Nº 59

Expediente Nº 2735/78.

Referencia: Para la construcción de dos casas de Guardaparques en el Parque Nacional Baritú y tres casas de Guardaparques en el Parque Nacional El Rey, Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial de la Obra: \$ 100.000.000.

Apertura: El 14 de diciembre de 1978, a las 15 horas en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, sito en Ancón 5340, Capital Federal, T. E.: 774-6399 y 774-5519.

Pliego: \$ 36.000, a retirar todos los días hábiles en el horario de 13 a 18 horas en el Departamento citado precedentemente.

Joaquín Juan Cano

Jefe Dpto. Contrataciones y T. Públicos

Valor al cobro \$ 9.160 e) 27-10 al 16-11-78

O. P. Nº 32423 F. Nº 4467

PRESIDENCIA DE LA NACION COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 255, Expediente Nº 81.010, "Obra Laboreo Subterráneo en el Yacimiento "Pedro Nicolás", Departamento San Carlos - Pcia. de Salta".

Apertura: 21 de Noviembre de 1978. Hora: 10,30 (diez treinta).

Presupuesto Oficial: Doscientos diez millones de pesos - (\$ 210.000.000.-).

Valor del Pliego: Ciento quince mil pesos - (\$ 115.000.-).

Retiro del Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 09,30 a 12.00 horas, o en la Delegación Noroeste, Ruta Vaqueroy, Km. 7, Pcia. de Salta. Lic. Estela Paulotzky, Jefe Div. Contrat.

Gerencia de Abastecimientos

Valor al Cobro \$ 9.160 e) 23-10 al 10-11-78

O. P. Nº 32515

F. Nº 4480

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública del 5º Distrito, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 50, Tramo: Empalme Ruta Nº 34 - Orán, Acceso a Gendarmería Nacional desde el Empalme con la Ruta Nº 50 (bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Salta. - \$ 19.188.825. - Depósito de garantía: \$ 191.888. - Precio del Pliego: \$ 2.000. - Plazo de obra: (2) des meses.

Presentación de propuestas: 15 de Noviembre de 1978 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Salta, sito en la calle Carlos Pellegrini 715, donde además se podrán consultar y adquirir los pliegos, como así también en la División Licitaciones y Contratos, Avda. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 6.600 e) 30-10 al 10-11-78

LICITACION PUBLICA DE VENTA

O. P. Nº 32546

F. Nº 4483

Ministerio de Defensa

Dirección General de Fabricaciones Militares

Establecimiento Azufrero Salta

Avda. Belgrano 450 — 4400 Salta

Licitación Pública de Ventas Nº 01/78

Llámase a Licitación Pública con apertura el día 16 de noviembre de 1978 a las 10,30 horas, por la venta de grupos Electrógenos fuera de uso, rezago de equipos y Vehículos y Materiales varios en regular estado de conservación.

Por Pliego de condiciones dirigirse a esta fábrica Militar, Avenida Belgrano Nº 450 - Salta o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Gerencia de Abastecimiento - Cabildo 65, Capital Federal.

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta, en Salta, Capital. José María Durán Canaves, Jefe Abastecimiento E.A.S.

Valor al cobro \$ 4.800

e) 2 al 13-11-78

PRORROGA DE CONCURSO

O. P. Nº 32644

F. Nº 4493

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO

DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad comunica a los interesados que se ha dispuesto prorrogar para el 15 de diciembre próximo, el plazo para la presentación de antecedentes a los concursos convocados para la contratación de Profesionales en las siguientes especialidades: Inspectores Zonales de Obras a las 15 horas. Supervisores de Estudios y Proyectos a las 17 horas. En la Sala de Licitaciones de la Dirección Nacional de Vialidad, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 1.800.

e) 9 al 13-11-78

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 32640

T. Nº 18055

Ref. Expte. Nº 34-86428/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora ALBA CLARA JUNCOSA DE DAVIDS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por aplicación del art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 59 has. 9924,3975 m2. del inmueble identificado como Fracción "I" de Finca Palermo, catastro Nº 6021, ubicado en el Partido de Río del Valle, Departamento de Anta; con una dotación de 31,50 ls/seg. a derivar de la margen derecha del Río Seco por medio de un canal comunero. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto Nº 4640/59, Expediente 13044/48.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 25 de octubre de 1978. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) Jefe Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 14.000.

e) 9 al 22-11-78

O. P. Nº 32639

T. Nº 18056

Ref. Expte. Nº 34-86429/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora ALBA CLARA JUNCOSA DE DAVIDS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter perma-

nente y a perpetuidad, por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, una superficie de 28 has. 7938,2344 m2. del inmueble identificado como Fracción "N", catastro Nº 6026, ubicado en Río del Valle, Departamento de Anta; con una dotación de 15,12 ls/seg. a derivar de la margen derecha del Río Seco por medio de un canal comunero. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada mediante Decreto Nº 4640/59, Expediente número 13044/48.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 25 de octubre de 1978. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) Jefe Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 14.000.

e) 9 al 22-11-78

O. P. Nº 32638

T. Nº 18057

Ref. Expte. Nº 34-86425/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor CARLOS FEDERICO JUNCOSA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 37 has. 9384, 6522 m2. del inmueble identificado como Fracción "K" de Finca Palermo, catastro Nº 6023, ubicado en el Partido de Río del Valle, Departamento de Anta; con una dotación de 19,92 ls/seg. a derivar de la margen derecha del Río Seco, por medio de un canal comunero. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto Nº 4640/59, Expediente 13044/48.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 25 de octubre de 1978. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) Jefe Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 14.000.

e) 9 al 22-11-78

O. P. Nº 32637

T. Nº 18058

Ref. Expte. Nº 34-86426/J/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora MARGARITA FANNY JUNCOSA DE MARTINEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con ca-

rácter permanente y a perpetuidad una superficie de 299 has. 8197,0389 m2. en el inmueble identificado como Fracción "M" de la Finca Palermo, catastro Nº 6025, ubicado en el Partido de Río del Valle, Departamento de Anta; con una dotación de 157,41 ls/seg. a derivar de la margen derecha del Río Seco, por medio de un canal comunero. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto Nº 4640/59, Expte. 13044/48, (aplicación del Art. 233 del Código de Aguas).

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 18 de octubre de 1978. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) Jefe Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 14.000.

e) 9 al 22-11-78

O. P. Nº 32636

T. Nº 18059

Ref. Expte. Nº 34-86427/J/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora MARIA ESTHER JUNCOSA DE NOVOTNY, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 276 has. 8566,06 m2. del inmueble identificado como Fracción "E" de Finca Palermo, catastro Nº 6017, ubicado en el Partido de Río del Valle, Departamento de Anta; con una dotación de 145,35 ls/seg. a derivar de la margen derecha del Río Seco, mediante un canal comunero. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada mediante Decreto número 4640/59, Expediente Nº 13044/48 (aplicación del Art. 233 del Código de Aguas).

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 18 de octubre de 1978. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) Jefe Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 14.000.

e) 9 al 22-11-78

O. P. Nº 32634

S/C. Nº 1664

Ref. Expte. Nº 34-78569/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora TOMASA BAES DE ALMEDA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-even-

tual, una superficie de 0,0230 has. del inmueble identificado como Sección "B", Manzana Nº 21, Parcela Nº 20, catastro Nº 1725 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,012 l/seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a los dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 25 de octubre de 1978. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) Jefe Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo

e) 9 al 22-11-78

O. P. Nº 32633

Sin cargo Nº 1663

Ref. Expte. Nº 34-76723/76.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores FAUSTINO AGAPITO RODRIGUEZ y MARIA MARGARITA ARIAS DE RODRIGUEZ tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-permanente una superficie de 0,0400 has. del inmueble identificado como Sección "B", Manzana Nº 8, Parcela 18, catastro Nº 690 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,021 l/seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a los dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, noviembre de 1978. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) Jefe Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo

e) 9 al 22-11-78

O. P. Nº 32631

S/C. Nº 1662

Ref. Expte. Nº 34-81024/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor ANTONIO CASMIRO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-permanente, una superficie de 0,0868 há. del inmueble identificado como catastro Nº 72, Sección B, Manzana número 66, Parcela Nº 5 del Departamento de

Cafayate, con una dotación de 0,046 l/seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. En época de estiaje la dotación será reajustada proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, noviembre de 1978. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.), Jefe Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo

e) 9 al 22-11-78

O. P. Nº 32505

T. Nº 17948

Ref. Expte. Nº 34-45054/74 y Agr. 7937/A/63.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Loreto del Carmen Arroyo y Rosa Biterva Galván de Arroyo, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 9,9626 has. en el inmueble identificado como Lote Nº 17 del Fraccionamiento de la Finca Media Luna, catastro Nº 2770, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta; con una dotación de 5,23 ls/seg. a derivar del río Dorado —margen derecha— por un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, octubre de 1978. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.), Jefe Interventor.

Imp. \$ 14.000.

e) 30-10 al 10-11-78

O. P. Nº 32501

T. Nº 17947

Ref. Expte. Nº 34-86294/77 y Agr. 34-41099/73.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Angel Farfán, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 10,0021 has. del inmueble identificado como lote Nº 35 del Fraccionamiento de Finca Playa Grande, catastro Nº 4278, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta; con una dotación de 5,25 ls/seg. a derivar del río Dorado —margen derecha— por un canal comunero denominado "Media Luna". Los turnos de riego

tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 5 de octubre de 1978. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.), Jefe Interventor.

Imp. \$ 14.000. e) 30-10 al 10-11-78

O. P. Nº 32486 T. Nº 17934

Ref.: Expte. Nº 9917/O/68.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Alejandro Ocampo, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con

carácter Temporal-Eventual una superficie de 10 Has. del lote Nº 39 del Fraccionamiento Finca Playa Grande, catastro Nº 4282, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 5,25 ls./seg. a derivar del Río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 25 de setiembre de 1978. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interventor. Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 14.000 e) 27-10 al 9-11-78

Sección JUDICIAL

SUCESIONES

O. P. Nº 32635 T. Nº 18060

La doctora. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia. Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "ALVAREZ LAUDINO, Sucesorio - Ab.Intestato", Expte. Nº 32.046/78, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante don Laudino Alvarez, por el término de treinta días, Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 6 de noviembre de 1978. — Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. \$ 2.100. e) 9 al 13-11-78

O. P. Nº 32632 T. Nº 18050

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO VARGAS, Expte. Nº 50.957/78, a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. — Salta, 1º de noviembre de 1978. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 2.100 e) 9 al 13-11-78

O. P. Nº 32630 T. Nº 18049

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos Sucesorio de VICENTA FLORENCIA VILLARREAL, Expte. Nº 12125/74, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 26 de octubre de 1978. — Dra. Mónica Estela Bielsa de Martinicchio, Secretaria.

Imp. \$ 7.000. e) 9 al 22-11-78

O. P. Nº 32626 T. Nº 18042

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN LOAIZA, bajo apercibimiento de ley. Expte. 54.571/78. Edictos por diez días: Salta, 10 de abril de 1978. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000. e) 8 al 21-11-78.

O. P. Nº 32625 T. Nº 18044

El doctor Milton Echenique Azurduy, Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, a cargo del Dr. Oscar Gustavo Koehle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el "Sucesorio de MARTINEZ RUFINO y MARTINEZ JUSTO ELIAS", Expte. Nº 55.138/78, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días. Salta, 30 de octubre de 1978. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 2.100. e) 8 al 10-11-78.

O. P. Nº 32624 T. Nº 18040

El doctor Alberto López, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de Treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la Sucesión de RODOLFO GERMAN MAURIÑO, o RODOLFO GERMAN MAURIÑO o RODOLFO MAURIÑO, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 3 días. Salta, 7 de noviembre de 1978. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 2.100. e) 8 al 10-11-78

O. P. Nº 32621

T. Nº 18038

El señor Juez de Ira. Instancia 4ta. Nominación C. C., cita y emplaza a herederos o acreedores de FILEMON DEL R. ALZAGA, para que dentro de treinta días hagan valer sus derechos en el Expte. Nº 50512/78, bajo apercibimiento de ley. Publicación 3 días. Salta, octubre 18 de 1978. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 2.100.

e) 8 al 10-11-78

O. P. Nº 32618

T. Nº 18036

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en el Expte. Nº 26.898/78, caratulado: "Sucesorio de Don FRANCISCO MARTINEZ", cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, mediante edictos que se publicarán en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Fdo.: Dr. Luis Félix Costas, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 13 de octubre de 1978. Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 2.100.

e) 8 al 10-11-78

O. P. Nº 32617

T. Nº 18035

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en el Expte. Nº 27.035/78, caratulado: "Sucesorio de Don SINFORIANO MERILES", cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, mediante edictos que se publicarán en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Fdo.: Luis Félix Costas, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 13 de octubre de 1978. Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 2.100.

e) 8 al 10-11-78

O. P. Nº 32615

T. Nº 18034

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, en el Expte. Nº 27.049/78, caratulado: "Sucesorio de Doña ALEJANDRINA PASTORA CORONADO", cita y emplaza por el término de 30 días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, mediante edictos que se publicarán por tres días en los diarios El Boletín Oficial y El Intransigente. Fdo.: Dr. Luis Félix Costas, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 30 de octubre de 1978. Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. \$ 2.100.

e) 8 al 10-11-78

O. P. Nº 32612

T. Nº 18032

Juez Civil de 5ta. Nom. Dra. Eloísa Aguilar, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN

NORBERTO BAGUR, por 30 días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento. Secretaría, Salta, noviembre 3 de 1978. Publicar tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. \$ 2.100.

e) 8 al 10-11-78

O. P. Nº 32602

T. Nº 18022

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación en los autos: "Sucesorio de JOSE FUMAROLA - Expte. Nº 47.949/78, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Fumarola. — Salta, 30 de octubre de 1978. Publíquese por tres días. Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 2.100

e) 7 al 9-11-78

O. P. Nº 32586

T. Nº 18017

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial 5ta. Nominación en Expte. Nº 29.678/76 "Sucesorio MANUEL NOCALES", cita y emplaza a herederos y acreedores del mismo, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días, 7 de Abril de 1978. Fdo. Dra. Alicia Esther Reston, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 6 al 17-11-78

O. P. Nº 32564

T. Nº 17997

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO SALTOS, Expte. Nº 12.954/76. Publíquese por diez días. — Metán, noviembre 1 de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 3 al 16-11-78

O. P. Nº 32537

T. Nº 17978

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, por Expte. Nº 65.641/78, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GUTIERREZ PEDRO, para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos. — Salta, 20 de setiembre de 1978. — Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 1 al 14-11-78

O. P. Nº 32532

T. Nº 17966

El doctor Alberto López, Juez de Primera Ins-

tancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nomina-
ción, cita y emplaza por el término de treinta
días a herederos y acreedores de JUAN DAVID
LARRAN (Sucesorio - Expte. Nº 45.602/74), pa-
ra que comparezcan a hacer valer sus derechos
bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10
días. — Salta, 28 de agosto de 1978. — Dr. Omar
A. Carranza, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 1 al 14-11-78

O. P. Nº 32524

S/C. Nº 1648

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y
Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán,
en el Sucesorio de: OCAMPO AMERICO RO-
DOLFO, Expte. Nº 13.983/78, cita por treinta
días a herederos, acreedores o legatarios del cau-
sante a hacer valer sus derechos, bajo apercibi-
miento de ley. Publíquese por diez días. — Me-
tán, 5 de octubre de 1978. — Dra. Estela Mónica
Bielsa de Martinicchio, Secretaria.

Sin cargo

e) 1 al 14-11-78

O. P. Nº 32511

T. Nº 17953

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera
Instancia Civil y Comercial Distrito Norte, cita
y emplaza por diez días a herederos y acreedores
de don JUAN GUILLERMO LEON, en Expte.
Nº 27.045/78, para que comparezcan a hacer
valer sus derechos. San R. de la Nueva Orán,
octubre 12 de 1978. Dra. Graciela María Flores,
Secretaría.

Imp. \$ 7.000.

e) 30-10 al 10-11-78

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 32629

T. Nº 18048

Por JULIO CESAR HERRERA

El 10 de noviembre de 1978, a las 18,15 ho-
ras, en calle General Güemes 327 de esta ciu-
dad, remataré sin base, al mejor postor, dinero
de contado, un juego de servo frenos para au-
tomóvil Renault 12, marca Rosli y un juego pa-
ra levantar suspensión de vehículos Renault R 4,
R 6 y R 12. Revisarlos desde 8 a 13 horas, en
calle Hipólito Irigoyen 596, ciudad. Ordena el
señor Juez de Paz Letrado Nº 1, Secretaría a
cargo de la Escribana Lilia E. Orellana García,
en el juicio ejecutivo seguido contra Héctor Ga-
rín en Expte. Nº 38.732/78. El remate se efec-
tuará aunque el día fijado para su realización sea
declarado feriado. Comisión: 10% a cargo del
comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y
El Tribuno.

Imp. \$ 2.800

e) 9 y 10-11-78

O. P. Nº 32628

T. Nº 18047

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Una máquina registradora Hasler — Sin Base

El 10 de noviembre de 1978, a las 18 horas,
en calle General Güemes 327 de esta ciudad, re-
mataré sin base, dinero de contado y al mejor
postor, una máquina registradora marca Hasler,
eléctrica, Nº 5547256. Revisarla a partir de ho-
ras 17, en calle General Güemes 327, ciudad.
Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y
C. 6ta. Nom., Secretaría a cargo del doctor Jorge
Sosa Vallejo en el Exhorto librado por el señor
Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. de
la ciudad de Rosario s/Apremio y que se tramita
en Expte. Nº 14.885/78. Comisión: 10% a car-
go del comprador. El remate se efectuará aun-
que el día fijado para su realización sea decla-
rado feriado. Edictos: un día en el Boletín Oficial
y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400

e) 9-11-78

O. P. Nº 32614

T. Nº 18029

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un Televisor "Stromber-Carlson", una Góndola

Exhibidora, un Combinado

— Sin Base —

El día 10 de noviembre de 1978, a horas 18,30
en mi escritorio de calle Ituzaingo Nº 86 de esta
ciudad, por disposición de la Dra. Julieta Cesano
Saman, Secretaria del Juzgado de Ira. Inst. 3ra.
Nom. en juicio que corre por Expte. Nº 47.873/
78, remataré Sin Base: un Televisor marca Strom-
ber-Carlson Nº 3012076; una Góndola exhibidora
de verdura metálica de 20 canastos y un Combi-
nado a tocadisco marca Motorola B.G.H. mod.
Am. 40W, serie 13369, con dos parlantes, secue-
strados en mi poder en donde pueden ser revisados
por los señores interesados en el domicilio arriba
indicado. El comprador deberá abonar en este acto
el total del precio de su compra. Comisión de ley
10% a cargo del comprador. Edictos por tres días
en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La su-
basta se realizará igual aunque el día fuera decla-
rado inhábil. Ricardo Gudino, Martillero Público,
Tel. 19104.

Imp. \$ 4.200.

e) 8 al 10-11-78

O. P. Nº 32604

T. Nº 18026

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 9 de noviembre de 1978 a horas 11,
en Alvarado Nº 621 ciudad, por Disposición del

Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4, Secretaría Dra. Virginia Franco, en autos que se le sigue a FERRERO JORGE ALBERTO, Prep. Vía Ejec. Expte. Nº 21.946/77. Remataré Sin Base: Un corbatero de hierro de color negro con dos aros niquelados y un cinturero niquelado con base de hierro en color negro. Un transformador de corriente 220 v., marca Dory Tel[™] color marrón claro. Revisar en calle Alvarado Nº 621 ciudad. La subasta se efectuará Sin Base y dinero de Contado. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá Tel. 17260.

Imp. \$ 4:200

e) 7 al 9-11-78

O. P. Nº 32603

T. Nº 18027

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 15 de noviembre de 1978 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad por Disp. Sr. Juez de 3ra. Nom. C. y C., Secretaría Dr. Marcelo E. Torres Galvez en autos: Ejecución Hipotecaria que se le sigue a RODRIGUEZ DOMINGO NOLASCO y CLAUDIA ARGEMINA FRIAS DE", Expte. Nº 47.941/78. Remataré: Con Base de: (\$ 4.000.000,00.), Un Inmueble ubicado en Barrio Parque El Tribuno, calle La Nueva Provincia Nº 884 designado como lote 6 de la manzana 438 "a" del plano archivado en la Dirección Gral. de Inmuebles Nº 5667 - Extensión: 10,40 mts. de frente por 25 mts. de fondo lo que hace una superficie de 260 mts.2. Límites: Norte: Parcela 19, Sur: calle S/nombre Este: Parcela 5, Nomenclatura Catastral: Sección R, Manzana 438 "a" Parcela 6 Catastro Nº 70824. Edictos: por 6 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá Tel. 17260. El Inmueble a subastarse consta de: 1 comedor, 3 dormitorios 1 baño, 1 cocina y 1 lavadero.

Imp. \$ 16.200

e) 7 al 14-11-78

O. P. Nº 32561

T. Nº 17993

Por JOSE ZAPIA

Judicial con base en Metán

El día 17 de noviembre de 1978 a horas 18 en mi escritorio calle 20 de Febrero Nº 147 de la Ciudad de Metán, remataré, con la base de las 2/3 partes de la Valuación Fiscal \$ 5.359.200, Un inmueble con todo lo clavado y plantado, ubicado en Dpto. de Anta, Catastro Nº 55, Asiento 4, Tomo 20, Folio 234, parte integrante de la finca "El Simbolito", formado por los Lotes 3, 4 y 5, con una superficie de 3.214 hectáreas y cuyos límites son: N. propiedad de la Provincia; S. Chasque Perdido; E. con propiedad de Juan Matorras; O. Lote Dn. Francisco Dávalos y con Lote 2 de doña Anunciación Dávalos de Leguizamón. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur, Metán,

en autos: "Ferrero Cornelio José vs. Bulacio Edelmiro Olegario", Expte. Nº 13.962/78. Ejecutivo. Secretaria Dra. Nora Barrera. Publicación de edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Señá 30% a cuenta de precio. Comisión 5% a cargo del comprador. Nota: La subasta se efectuará aunque el día fijado para su realización fuera declarado feriado. Martillero, José Zapia.

Imp. \$ 27.000

e) 3 al 16-11-78

O. P. Nº 32549

T. Nº 17991

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 10 de noviembre de 1978 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Nom. C. y C., Secretaría, Escrib. Oscar Romani, en autos: Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 66.471/78 que se le sigue a FURLAN OSVALDO JUAN y MUÑOZ DE FURLAN ISABEL, remataré con base de \$ 4.042.000 correspondiente al monto del crédito hipotecario, un inmueble ubicado en calle Las Quinas Nº 93, Barrio Tres Cerritos, ciudad, Capital 01. Sección K, Manzana 171, Parcela 6, Matrícula Nº 49.283, antecedentes dominial Libro 61, Folio 473-474, Asiento 3-4, Manzana 87, Plano 3245, Superficie 250 m2. Edificado. Extensión: frente: 10 m. fondo 25 m. Límites: N.O.: Lote Nº 15, S.E.: calle Las Quinas. N.E.: Lote Nº 21. S.O.: Lote Nº 23. Señá: 30% a cuenta de precio y Comisión de ley. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 16.200.

e) 2 al 9-11-78

POSESION VEINTENAAL

O. P. Nº 32570

T. Nº 18006

El doctor Oscar Gustavo Koehle, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en los autos caratulados: "Arzelán, Rafael Víctor - Posesión veintenaal", Expte. Nº 54.267/77, cita y emplaza a don Luis Indalecio Rivero, Pedro Aguilar y Arzelán, Abraham J., sus herederos y/o a quienes se consideren con derechos a los inmuebles ubicados en: 1) La localidad de Angastaco, Departamento de San Carlos, Fracción denominada "El Acherál o La Banda de Arriba", Catastro Nº 645. 2) Catastro Nº 64, ubicado en la localidad de Angastaco, Departamento de San Carlos, finca denominada "La Rosita" y 3) Catastro Nº 384, solamente la Fracción denominada "La Isla", ubicada en el departamento de San Carlos, todos de la Provincia de Salta, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio. — Salta, 19 de abril de 1978. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 24.000

e) 3 al 16-11-78

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 32517

T. Nº 17958

El doctor Luis Félix Costas, Juez C. y C. del Distrito Judicial del Norte, en autos "LLOPIS JOSE vs. TORRES ALEJO, TORRES ISABEL y ARIAS DOROTEO, Ordinario". Expte. número 26.984/78, ha resuelto lo siguiente: "San Ramón de la Nueva Orán, Setiembre 25 de 1978. Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1º) Tener por desconocido el domicilio de los señores Alejo Torres, Isabel Torres y Doroteo Arias. 2º) Citar por edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y El Tribuno a los señores Alejo Torres, Isabel Torres y Doroteo Arias y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble individualizado como Catastro 1855, asientos 1, 2 y 3 folios 477, 478 y 479 del libro 43 de San Ramón de la Nueva Orán. Fdo. Dr. Luis Félix Costas, Juez". Secretaria, S. R. N. Orán, octubre 27 de 1978. Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.

e) 31-10 al 13-11-78

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 32641

T. Nº 18052

Acto: Adjudicación de cuotas sociales de la sociedad "JUAN RIERA E HIJOS S.R.L."

Autos: "RIERA TORRES, Juan s/Sucesorio", Expte. Nº 48.451/76, Juzgado de Ira. Inst. Civil y Comercial Cuarta Nominación.

Adjudicatarios:

a) ERMES RIERA, argentino, casado, comerciante, 46 años de edad, L.E. Nº 7.223.434, con domicilio en Delfín Leguizamón 227: 500 cuotas.

b) FLOREAL RIERA, argentino, soltero, comerciante, 43 años de edad, L.E. Nº 7.234.766, con domicilio en Independencia 885: 500 cuotas.

c) JUAN JOSE RIERA, argentino, casado, co-

merciante, 34 años, L.E. Nº 8.166.438, con domicilio en Independencia 885: 500 cuotas.

d) ERMITA RIERA DE VILLALBA, argentina, casada, maestra, 39 años, L.C. Nº 3.191.912 con domicilio en Independencia 885: 500 cuotas.

e) AUGUSTA CAVALLERONI DE RIERA, argentina, viuda, comerciante, de 70 años de edad, L.C. Nº 1.261.966, con domicilio en Independencia 885: 600 cuotas.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaria, 8 de noviembre de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada Secretaria.

Imp. \$ 5.920

e) 9-11-78

O. P. Nº 32565

T. Nº 17998

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sud - Metán, en autos: "Saltos, Pilar Argentina T. Vda. de; Saltos, Socorro B.; Cuéllar, Inés Nilda S. de y otros s/Prescripción Adquisitiva de Inmueble", Expte. Nº 12.995/76, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación del presente a don Estanislao Saltos, o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble rural ubicado en Partido de San Simón, del Dpto. de Anta, Provincia de Salta, Matrícula Nº 5526, denominada "Finca Tres Arroyos Chico", que tiene una superficie total de 381 Has. 5.900,03 m²., y que limita: al Norte, con cauce antiguo Río del Valle; al Sur, con Tres Arroyos; al Este, con Arenales y al Oeste, con El Recreo. La citación se hace bajo apercibimiento de nombrarse a los citados el Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por diez días. — Metán, noviembre 2 de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 3 al 16-11-78

Sección COMERCIAL

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 32627

T. Nº 18046

CERAMICA DEL NORTE S.A.

Aumento de capital y Modificación Estatutos Sociales

Por Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 13 de fecha 27-4-1978 Cerámica del Norte S.A. resuelve aumentar el capital social a la suma de \$ 650.000.000 (Seiscientos cincuenta millones) representado por 65.000 acciones al portador de un voto por acción de \$ 10.000 cada una.

Asimismo modifica sus Estatutos Sociales adecuándolos a la Ley 19.550:

Denominación Social: Cerámica del Norte Sociedad Anónima.

Domicilio: Ciudad de Salta - Provincia de Salta.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Industriales: producción, fabricación, transformación, elaboración de materiales cerámicos: ladrillos, tejas, mosaicos, viguetas y afines, de cerámica roja y cemento; estructuras de hormigón armado, premoldeado y pretensado, azulejos y todo otro material para la construcción. Implantación de toda otra industria vinculada a la construcción y promoción de esa actividad. b) Constructora: Construcción de edificios, obras viales, gasoductos, diques, usinas y cualquier otra obra de ingeniería o arquitectura de carácter público o privado; c) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, frutícolas, granjas y de colonización; d) Mineras: Explotación de yacimientos mineros, canteras, flotación, depuración, beneficio, etcétera, de minerales y comercialización de los mismos; e) Inmobiliarias: Compra venta, permuta, fracconamiento, loteos, administración, locación y explotación de inmuebles urbanos y rurales. Promoción de la construcción en propiedad horizontal y/o cualquier otro sistema de vivienda colectiva, urbana o rural, y su financiación; f) Comerciales: compra venta, exportación, importación, distribución de productos y subproductos, mercaderías y maquinarias, provenientes de las actividades antes mencionadas, o necesarias para la realización de las mismas. Permuta, consignaciones, representaciones,

mandatos o comisiones, vinculadas directa o indirectamente con las actividades industriales, mineras, agropecuarias e inmobiliarias antes mencionadas, patentes de invención, marcas o diseños y patentes industriales. Para la realización del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica.

Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por tres años.

Fiscalización: La Sociedad será fiscalizada por un Síndico que durará un año en sus funciones.

Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o al Vicepresidente. En el uso de la firma social actuarán el Presidente o el Vicepresidente en su caso, asimismo el Directorio podrá habilitar para el uso de la firma social, a uno o más Directores quienes actuarán en forma conjunta o indistinta, según lo establezca la respectiva decisión, sin perjuicio del otorgamiento de mandatos para la actuación de apoderados a esos fines, con las facultades y extensión que se fije en el instrumento del poder.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 7 de noviembre de 1978. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 6.996

e) 9-11-78

DISOLUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 32568

T. Nº 17999

FRANCISCO JUNCOSA, Sociedad Anónima, en asamblea celebrada de conformidad al artículo 244 y 94 inc. 1º del decreto ley 19.550, ha resuelto la disolución y liquidación de la sociedad. Oposiciones: España Nº 1114, Salta. — Raúl José Goytia, Escribano Público.

Imp. \$ 3.000

e) 3 al 9-11-78

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 32643

T. Nº 18061

ASOCIACION SALTEÑA DE PROFESISTAS DENTALES DE LABORATORIO

CONVOCATORIA

Convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos XX de Setiembre, Zuviría 580 de esta ciudad, el martes 28 de noviembre de 1978 a horas 21.30, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Memoria y Balance al 31-12-77.
- 3) Inventario.
- 4) Informe del Organó de Fiscalización.
- 5) Renovación total de Comisión Directiva.
- 6) Local de Asociación.
- 7) Cuota de Ingreso y Societaria.
- 8) Obra Social.

Salta, 8 de noviembre de 1978

Luego de transcurrida media hora de plazo, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Prudencio Martínez
Secretario

José Durval Flores
Presidente

Imp. \$ 600

e) 9 y 10-11-78

O. P. Nº 32616

T. Nº 18037

ASOCIACION DE FONOAUDIOLOGOS DE SALTA (A. F. U. S.)

Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, de conformidad con lo que establecen los Estatutos, para el día 21 de noviembre de 1978 en calle Zuviría 684 de la ciudad de Salta.

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance.
- 3º Elección total de Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.
- 4º Modificación de cuota societaria (1978).
- 5º Designación de dos socios para firmar el acta.

Mabel L. Colombo
Secretaria

Zaida Cintioni S.
Presidente

Imp. \$ 600.

e) 8 y 9-11-78

FE DE ERRATA

O. P. Nº 32683

(Error de Imprenta)

Boletín Nº 10.602. Fecha 2/11/78.

Pág. 5259. Donde dice: Sección Comercial. Constitución de Sociedad. O. P. Nº 32559. T. Nº 17992 ... Avenida Belgrano Nº 327.... Debe decir: ... Avenida Belgrano Nº 837.

Donde dice: ... Jacinta Alberstein de Monteros... Debe decir: ... María Cristina Monteros.

LA DIRECCION

Sin cargo

e) 9-11-78

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

Para un mejor servicio, se agradecerá se informe si los boletines son recepcionados con regularidad, al igual que cualquier dificultad que pudiera existir al respecto.

LA DIRECCION